



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 2499

BUENOS AIRES, 29 ABR 2013

VISTO el expediente Nº 1-0047-0000-000177-13-0 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma P. L. RIVERO Y CIA SOCIEDAD ANÓNIMA solicita la aprobación de una nueva presentación de venta para la Especialidad Medicinal denominada CIPROFLOXACINA 200 SOLUFLEX - CIPROFLOXACINA 400 / CIPROFLOXACINA, forma farmacéutica y concentración: SOLUCIÓN INYECTABLE (INFUSIÓN INTRAVENOSA), CIPROFLOXACINA 200 mg/100 ml - CIPROFLOXACINA 400 mg/200 ml, autorizada por el Certificado Nº 40.914.

Que la presente solicitud se encuadra en los términos de la Disposición Nº: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control, sobre autorización automática para nuevas presentaciones de venta:

Que a fojas 16 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº

2499

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por los
Decretos Nº.: 1.490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma P. L. RIVERO Y CIA SOCIEDAD ANÓNIMA, propietaria de la Especialidad Medicinal CIPROFLOXACINA 200 SOLUFLEX - CIPROFLOXACINA 400 / CIPROFLOXACINA, forma farmacéutica y concentración: SOLUCIÓN INYECTABLE (INFUSIÓN INTRAVENOSA), CIPROFLOXACINA 200 mg/100 ml - CIPROFLOXACINA 400 mg/200 ml, la nueva presentación de venta de: Envases conteniendo 48 y 50 unidades para Uso Hospitalario Exclusivo (Ciprofloxacina 200 Soluflex) y 30, 36, 40 y 50 unidades para Uso Hospitalario Exclusivo (Ciprofloxacina 400), para la especialidad medicinal antes mencionada además de las aprobadas anteriormente.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado Nº 40.914 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al



"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 2499

interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente disposición, gírese al Departamento de Registro a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-000177-13-0

DISPOSICIÓN Nº 2499

nc

DR. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.